

Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador.

J9FGéB'Di 6@75!5ff" \$'m5ff"* @ñ"5"XY`U@mXY5WWgc`U`U
bZcfa UY[C5-D·V]Mf@5-DL" fYZfYbY`U`U'g dfYg]C5`XY`XUrcg'dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS
FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR
AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70054
DISTRITO DE PANCHIMALCO
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 01 de julio de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Panchimalquito Código de Infraestructura N° 70054 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección de Administración y Logística ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US\$ 4,114.30.....	8
	HALLAZGO N.º 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2023, POR US\$ 12,180.94.....	12
	HALLAZGO N.º 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	16
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	20
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	20
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	22
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	22
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	22
XII.	LUGAR Y FECHA.....	22
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	23
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	23
XV.	ANEXOS.....	24



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Panchimalquito, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 70054, distrito de Panchimalco, municipio San Salvador Sur, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, bajo Ref. IA/NA-002-2019.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$4,114.30, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también reportaba Liquidaciones Administrativas pendientes por un total de US\$12,180.94, correspondiente al año 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.



Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Panchimalquito, CI N.º 70054, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.



- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- No se realizó la liquidación de los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.
- No se presentó el informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida, conjuntamente con la liquidación, de forma oportuna a la DDE.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de junio de 2024, comprobamos que los fondos transferidos correspondiente a los años 2001 y 2023, al Centro Escolar Cantón Panchimalquito, CI N.º 70054, por la cantidad de US\$4,114.30, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación.

Ver Hallazgo N.º 1



3. Paquetes escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de junio de 2024, comprobamos que del rubro de paquetes escolares correspondientes al año 2023, por la cantidad de US\$ 12,180.94, continúan pendientes de liquidar administrativamente ante la Dirección Departamental de Educación. Ver Hallazgo N.º 2

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019. Ver Hallazgo 3



Versión Pública

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2001 Y 2023, POR US\$ 4,114.30

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Panchimalquito, CI N.º 70054, del departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado del año 2001 y 2023, pendientes de liquidar, por un monto de US\$4,114.30. cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **Ver Anexo 2.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla N.º 1: Bonos no liquidados de los años 2001 y 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2001	Calidad EDUCO 2001	1,114.30
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023-Básica	1,250.00
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023-Básica	1,250.00
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Salarios 2023-Básica	500.00
Total		US\$ 4,114.30

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo, ya que no se realizó la respectiva rendición de cuentas, lo cual es obligatorio para toda institución que administra bienes y fondos públicos.



El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en los años 2001 y 2023 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 4**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); lo que demuestra que fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 5**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- En la interpretación y aplicación de esta ley deberán regir los principios siguientes... h. Rendición de cuentas. Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley.

Art. 7.- Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general. Se incluye dentro de los recursos públicos aquellos fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, a menos que el Convenio o Tratado determine otro régimen de acceso a la información.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones de Directores del CE, de los periodos no liquidados.
2. Falta de registros y de documentación de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos del período pendiente de liquidar.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.



Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

El Organismo de Administración Escolar, no se hizo presente a la convocatoria para el 25 de abril de 2024, además, no proporcionó comentarios y evidencias para desvanecer el hallazgo.

En fecha 13/06/2024 se convocó al Organismo de Administración Escolar (OAE) para la Lectura de Borrador de Informe, se hizo presente el actual Presidente del CDE y Director, Profesor [REDACTED] y comentó: *"De los fondos pendientes de liquidar del año 2001 no hay documentación de ese periodo ni se hizo entrega formal, no laboraba en la institución en ese periodo. En relación 2023 se encuentra en proceso de Liquidación, por haber utilizado formato desactualizado"*

Comentario de Auditoría Interna:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración en fecha 13 de junio del corriente año y la falta de evidencias, auditoría es de la opinión que, el hallazgo se mantiene debido a que el Centro Escolar no ha finalizado el proceso de liquidación ante la DDE de San Salvador, correspondiente a los años 2001 y 2023.



HALLAZGO N.º 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2023, POR US\$ 12,180.94

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Panchimalquito, CI N.º 70054, tiene paquetes escolares del año 2023 pendientes de liquidar, por un monto de US\$ 12,180.94, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Ver Anexo 3.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla N.º 2: Bonos no liquidados del año 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2023	Uniformes escolares (Primer Uniforme)	2,894.10
2023	Uniformes escolares (Segundo Uniforme)	2,928.90
2023	Paquete escolar – Útiles	2,476.84
2023	Paquete escolar – Zapatos	3,881.10
TOTAL,		US\$ 12,180.94

Fuente: Fuente: Datos proporcionados por la DDE San Salvador

Al no estar liquidados (o en estado Condicionado) los bonos indicados en la tabla anterior; no se efectuó la rendición de cuentas por lo que, no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa, ya que, la liquidación es la evidencia de que los uniformes, útiles y zapatos se entregaron a los estudiantes.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- En la interpretación y aplicación de esta ley deberán regir los principios siguientes... h. Rendición de cuentas. Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley.

Art. 7.- Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o



ejecute actos de la administración pública en general. Se incluye dentro de los recursos públicos aquellos fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, a menos que el Convenio o Tratado determine otro régimen de acceso a la información.

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022. Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Causas:

- 1 Incumplimiento de funciones de Directores del CE, de los periodos no liquidados.
2. Falta de registros y de documentación de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos del período pendiente de liquidar.

Efecto:

La falta de liquidación y rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

El Organismo de Administración Escolar, no se hizo presente a la convocatoria para el 25 de abril de 2024, además, no proporcionó comentarios y evidencias para desvanecer el hallazgo.

En fecha 13/06/2024 se convocó al Organismo de Administración Escolar (OAE) para la Lectura de Borrador de Informe, se hizo presente el actual Presidente del CDE y Director, Profesor [REDACTED] y comentó: *"De los fondos pendientes de liquidar del año 2001 no hay documentación de ese periodo ni se hizo entrega formal, no laboraba en la institución en ese periodo. En relación 2023 se encuentra en proceso de Liquidación, por haber utilizado formato desactualizado"*



Comentario de Auditoría Interna:

Debido a que el Organismo de Administración Escolar no presento comentarios y evidencias, el hallazgo se mantiene.



Versión Pública

HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Dirección Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la Tabla N° 3:

Tabla No.3 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTADO
Hallazgo 1 Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US\$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.



Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República..."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Direccion Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."



Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019, el cual contiene 2 recomendaciones, las cuales no han sido cumplidas a la fecha; las cuales se detallan en Hallazgo N° 3.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE San Salvador, la información personal las personas que integraron el OAE durante el año 2001 y 2023, para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos.
3. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo adicional de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes del año 2001 y 2023



4. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2001 y 2023
5. Dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
6. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
7. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso

A la Dirección Jurídica:

8. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar del año 2001 y 2023 por un monto de US\$4,114.3. correspondiente a transferencias de fondos y US\$12,180.94 relacionados con paquetes Escolares 2023.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Panchimalquito, C.I N.º 70054, distrito de Panchimalco, departamento de San Salvador; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, los bonos correspondientes a los años 2001 y 2023, por valor de US\$ 4,114.3, están pendientes de liquidar.
2. Además, identificamos fondos de paquetes escolares correspondientes al año 2023 por un monto de US\$ 12,180.94 que aún no han sido liquidados.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Panchimalquito, Código de Infraestructura (C.I.) N.º70054, distrito Panchimalco, municipio San Salvador Sur, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Panchimalquito, al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted]
[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinador Técnico
- [Redacted] Auditor

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (OAE) del período Actual:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	1 Presidente Propietario, Director	SIMON BERNARDINO GARCIA MARROQUIN	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	BLANCA CELIA RAMIREZ	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	3 Consejal Propietaria, Profesora	JACQUELINE MARISOL CEA DE CISNEROS	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	4 Secretaria Propietaria, Profesora	MARTA ELIZABETH CRUZ MEJIA	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	ROSA IDALIA MARTINEZ RAMOS	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	MARIA DAYSI CRUZ DE RAMOS	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	7 Consejal Propietario, Alumno	HUMBERTO ENRIQUE VASQUEZ VEGA	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	8 Consejal Propietario, Alumno	LUIS ANTHONY MARTINEZ ORTIZ	06-227-2024	23/01/2024	23/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR							
21/06/2024							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: PANCHIMALCO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	CALIDAD EDUCO 2001	2001	13/12/2002	1,114.30	Liquidado
N° Componente: 1						Sub Total:	1,114.30
Sub total Municipio PANCHIMALCO :						1,114.30	
Sub total Fuente:						1,114.30	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF 4320 ES							
MUNICIPIO: PANCHIMALCO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
2	70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	CALIDAD EDUCO 2001	2001	00/00/0000	1,114.30	Condicional
N° Componente: 1						Sub Total:	1,114.30
Sub total Municipio PANCHIMALCO :						1,114.30	
Sub total Fuente:						1,114.30	
Total por Departamento:						2,228.60	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2023.

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Fuente: GOES		Departamento: SAN SALVADOR		 21/06/2024			
MUNICIPIO: PANCHIMALCO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	2023	00/00/0000	500.00	No Liquidado
2	70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 BÁSICA	2023	00/00/0000	1,250.00	No Liquidado
3	70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	2023	00/00/0000	1,250.00	No Liquidado
N° Componente: 3				Sub Total:		3,000.00	
Sub total Municipio PANCHIMALCO :						3,000.00	
Sub total Fuente:						3,000.00	
Total por Departamento:						3,000.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: LIQUIDACIONES ADMINISTRATIVAS PENDIENTE DE PRESENTAR A LA DDE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

DETALLE DE PAQUETES ESCOLARES PENDIENTES DE LIQUIDAR:				
N.º	AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$	
1	2023	1ER. UNIFORME	0	2,894.10
2	2023	2DO UNIFORME	0	2,928.90
3	2023	UTILES	0	2,476.04
4	2023	ZAPATOR	0	3,891.10
TOTAL			0	12,190.14

Fuente: Datos proporcionados por la DDE San Salvador.



ANEXO 4: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 15/5/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	06- SAN SALVADOR	2- BANCO AGRICOLA S.A.	005040115359	SRES CENTRO ESCOLAR CANTON PANCHIMALQUITO	14/04/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	06- SAN SALVADOR	9- BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	100-390-230987-2	ACE. PANCHIMALQUITO MUNIC. PANCHIMALCO DEPARTAMEN	00/00/0000 14/04/2015	1- CALIDAD	IIACTIVA
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVIDENDA SALVADOREÑO, S.A.	003510009010	ACE CANTON PANCHIMALQUITO	00/00/0000 00/00/0000	2- FANTEL	ACTIVA
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	06- SAN SALVADOR	9- BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	100-390-230987-2	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL ANTON PANCHIMALQUITO,	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA
70054	CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVVIDENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510028210	ACE CANTON PANCHIMALQUITO	00/00/0000 13/12/2013	6- PAGO A CTA. EDUCO	IIACTIVA

d_rp_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).



ANEXO 5: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2001 Y 2023

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 21/06/2024 02:26 PM				
PERIODO DEL AL DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2001		AÑO: 2001		
FUENTE: GOES ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70054 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	₡ 1,114.30	₡ .00	₡ 1,114.30
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 1,114.30	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 1,114.30	₡ .00
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES				

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 21/06/2024 02:23 PM				
PERIODO DEL AL DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA		AÑO: 2023		
FUENTE: GOES ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70054 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	₡ 250.00	₡ 250.00	₡ .00
CDE	78054 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	₡ 250.00	₡ 250.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	₡ 500.00	₡ 500.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2	₡ 500.00	₡ 500.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FONDO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT		2	₡ 500.00	₡ 500.00
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA				
FUENTE: GOES ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70054 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FONDO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-01)				
FUENTE: GOES ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70054 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PANCHIMALQUITO,	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FONDO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT		1	₡ 1,250.00	₡ 1,250.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		4	₡ 3,000.00	₡ 3,000.00
TOTAL GENERAL		4	₡ 3,000.00	₡ 3,000.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).

